



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 003-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de enero de 2021

- 1 -

VISTOS: La Carta N° 002-2020-UNAJMA-ELMH, de fecha 29 de diciembre de 2020; el Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 8 de enero de 2021, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Resolución N° 0215-2019-CO-UNAJMA, se autoriza en vías de regularización la Licencia Sin Goce de Haber, a favor del Docente del Departamento Académico de Educación y Humanidades, Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, a partir del 27 de agosto de 2019, por haber sido designado Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, distrito de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión - región La Libertad; hasta el tiempo que dure dicha designación;

Que, debido a la persistencia del riesgo del daño a la salud de las personas por la pandemia del COVID19, el Poder Ejecutivo, mediante Decreto Supremo N° 031-2020-SA, en su Artículo 1 Prorroga el Estado de Emergencia Sanitaria declarado mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA y N° 027-2020-SA, a partir del 7 de diciembre de 2020 por un plazo de noventa (90) días calendario. Por otro lado; dictó medidas de control contra el COVID-19 mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM declarando en Estado de Emergencia Nacional por del curso el plazo de quince (15) días calendario, disponiendo el aislamiento social obligatorio (cuarentena);

Que, mediante Decreto Supremo N° 201-2020-PCM, en su Artículo 1 el Gobierno Central declara el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de treinta y un días (31) calendario, a partir del viernes 1 de enero de 2021, por las graves circunstancias que afectan la vida de las personas a consecuencia de la COVID-19;

Que, mediante Carta N° 002-2020-UNAJMA-ELMH, de fecha 29 de diciembre de 2020, el Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, en su condición de docente en la categoría de principal adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, su reincorporación a partir de la fecha al haberse dado por concluido la designación al cargo de Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU;

Que, por Acuerdo N° 03-2021-CO-UNAJMA, de fecha 8 de enero de 2021 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** la reincorporación del Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, docente ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la Categoría de





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 003-2021-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 8 de enero de 2021

-2-

Profesor Principal adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Empresa, al haber concluido su designación como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Resolución N° 288-2020-MINDU; con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2020;

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR la reincorporación del Dr. Edgar Luis Martínez Huamán, docente ordinario de la Universidad Nacional José María Arguedas, en la Categoría de Profesor Principal adscrito al Departamento Académico de Educación y Humanidades de la Facultad de Ciencias de la Empresa, al haber concluido su designación como Vicepresidente Académico de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante Resolución N° 288-2020-MINDU; con eficacia anticipada al 29 de diciembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Departamento Académico de Educación y Humanidades, Unidad de Recursos Humanos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones correspondientes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaias Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL